



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 617 del 13 de septiembre de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00092-00, instaurada por el señor **FABIO ALFONSO CASTRO MONTOYA**, identificado con la CC. No. 3.489.933, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de oposición al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>VEREDA:</b>	La Bonita
<b>MUNICIPIO:</b>	Gómez Plata
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	053100004000000060079000000000
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	025-7818
<b>ÁREA GEORREFERENCIADA:</b>	03842 M <sup>2</sup>

<b>LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	<i>Partiendo del punto 379766 en línea quebrada dirección sur oriental que pasa por los puntos 379767, 379768 y 379769 hasta llegar al punto 379769A con Juan Bautista Echavarría con cerca de por medio en una distancia de 96,34m.</i>
<b>ORIENTE</b>	<i>Partiendo del punto 379769A en línea quebrada dirección sur hasta llegar al punto 379770 con Juan Bautista Echavarría con cerca de por medio en una distancia de 44,60m, partiendo del punto 379770 en línea quebrada dirección sur que pasa por el punto 379770A hasta llegar al punto 379760 con Miguel Montoya con cerca de por medio en una distancia de 29,22m.</i>
<b>SUR</b>	<i>Partiendo del punto 379760 en línea recta dirección occidente hasta llegar al punto 379761 con vía veredal el Tablón en una distancia de 5,52m</i>
<b>OCIDENTE</b>	<i>Partiendo del punto 379761 en dirección norte que pasa por los puntos 379761A,379762, 379763 y 379764 hasta llegar al punto 379765 con Francisco Mejía con cerca de por medio en una distancia de 100,33m, partiendo del punto 379765 en línea recta dirección oriente hasta llegar al punto 379766 con vía veredal el Tablón en una distancia de 8,52m</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 13 de septiembre del 2022.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**